



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 60-2020-A-MPA/SG.

Anta, 18 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el día miércoles 19 de febrero del 2020 se celebra el Aniversario de la Feria Dominical de Chimpahuaylla y siendo política de la actual gestión, crear lasos de hermandad entre los Distritos, Comunidades Campesinas y Asociaciones de la Provincia, es que expresamos el saludo fraternal a los dirigentes e integrantes de la Feria Dominical de Chimpahuaylla, por conmemorarse su aniversario, como muestra de afecto y gratitud por las actividades realizadas en beneficio del desarrollo socioeconómico de la población.

Que, en este sentido es necesario destacar y reconocer la tradición y pujanza como ente de desarrollo local de esta hermosa tierra, como parte de uno de los distritos de la Provincia de Anta, en la actividad Agropecuaria y Turística, que son el encanto y la fortaleza; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades e integrantes de tan importante Feria Dominical, para que sigan trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de la colectividad.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR a los dirigentes e integrantes de la **FERIA DOMINICAL DE CHIMPAHUAYLLA**, por conmemorarse un año más de **ANIVERSARIO**, augurándole un futuro próspero y desarrollo integral en beneficio de los habitantes, con el trabajo mancomunado de sus Autoridades Comunales y representantes de organizaciones sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Prof. Raul V. Sulice Ramos
ALCALDE (E)